

## 18. CASINOS, SALAS DE JUEGO MANUALES O ELECTRÓNICOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES<sup>21</sup>

Por amenizaciones musicales por Ejecución Humana o Aparato Electrónico o Mecánico.

### TARIFA MENSUAL SEGÚN SUPERFICIE DEL RECINTO

	Dº DE AUTOR	Dº CONEXOS	TOTAL
Hasta 25 m²:	\$ 6.738,43	\$ 3.369,21	\$ 10.107,64
Establecimientos con más de 25 m²:	\$ 6.738,43 más	\$ 3.369,21 más	\$ 10.107,64
	\$ 60,32 por cada m² adicional de superficie	\$ 30,16 por cada m² adicional de superficie	\$ 90,49

En el evento que estas amenizaciones se utilicen como parte de un espectáculo, el establecimiento deberá satisfacer, además, la tarifa establecida en los N°s. 11 ó 12, si existe o no un precio específico para el acceso al espectáculo.

---

<sup>21</sup> Publicada en el Diario Oficial del 27 de octubre de 1993.